



**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017**

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

HEMICICLO DEL PALACIO LEGISLATIVO

Martes 8 de noviembre de 2016

ACUERDOS:

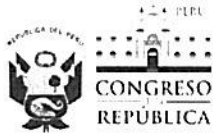
- ✓ **Aprobar el acta de la Séptima Sesión Ordinaria del martes 25 de octubre de 2016 (por unanimidad).**
- ✓ **Aprobar la dispensa de la aprobación del acta de la Octava Sesión Ordinaria para ejecutar los acuerdos (por unanimidad).**

En el Hemiciclo del Congreso de la República, ciudad de Lima, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del martes 8 de noviembre de 2016, bajo la Presidencia del señor **Congresista Miguel Ángel Torres Morales, Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento**, con la asistencia de los señores **Congresistas Gilbert Violeta López, Rosa María Bartra Barriga, Gilmer Trujillo Zegarra, Lourdes Alcorta Suero, María Úrsula Letona Pereyra, Héctor Becerril Rodríguez, Liliana Takayama Jiménez y Yhony Lescano Ancieta** miembros titulares de la Comisión; y el señor **Congresista Modesto Figueroa Minaya** miembro accesitario de la Comisión; con la licencia de los señores **Congresistas Javier Velásquez Quesquén y Zacarías Lapa Inga**, así como la dispensa del señor **Congresista Vicente Zevallos Salinas**, con el quórum reglamentario de nueve señores **Congresistas**; dio inicio a la Octava Sesión Ordinaria.

Posteriormente se incorporaron a la sesión los señores **Congresistas Patricia Donayre Pasquel, Mario José Canzio Álvarez, Daniel Salaverry Villa, Marco Arana Zegarra, Karina Beteta Rubin, Gino Costa Santolalla, Marisa Glave Remy, Edwin Vergara Pinto, Mauricio Mulder Bedoya, Miguel Antonio Castro Grández, Marisol Espinoza Cruz y Luis Galarreta Velarde** miembros de la Comisión.

I. ACTA

El señor **Presidente** sometió a consideración de los señores **Congresistas** la propuesta de acta de la Séptima Sesión Ordinaria del 25 de octubre del 2016. No se presentaron observaciones. Con los votos a favor de los señores **Congresistas Gilmer Trujillo Zegarra, Miguel Ángel Torres, María Úrsula Letona Pereyra, Liliana Takayama**



Jiménez, Héctor Becerril Rodríguez, Lourdes Alcorta Suero, Rosa María Bartra Barriga, Yhony Lescano Ancieta y Modesto Figueroa Minaya, fue aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** dio cuenta de los documentos ingresados y remitidos por la Comisión del 21 de octubre al 3 de noviembre del 2016. Además mencionó que en dicho período ingresaron nueve iniciativas legislativas, dos decretos legislativos y cinco decretos supremos.

III. INFORMES

El señor **Presidente** informó que el Pleno del Congreso modificó el cuadro de comisiones, ingresando a la Comisión de Constitución y Reglamento los señores **Congresistas Modesto Figueroa Minaya y Edwin Vergara Pinto** en calidad de miembros accesorios, dándoles la bienvenida.

Asimismo, señaló que llegó a la Comisión el Informe Final de la Misión de Observación Electoral del Parlamento Andino-MOPA, elaborado con relación al plebiscito para la refrendación del "Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", realizado el 2 de octubre de 2016 en la República de Colombia, remitido por el Vicepresidente del Parlamento Andino, señor Rolando Sousa Huanambal.

Además, expresó que el día 7 de noviembre se recibió a los jueces supremos de los Poderes Judiciales de Costa Rica, Ecuador, España, Honduras y Panamá, integrantes de la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad de la Cumbre Judicial Iberoamericana, quienes llegaron al país para participar del "III Encuentro de Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica".

Por último, invitó en representación del Grupo de Trabajo encargado de la Reforma Electoral a participar de la audiencia pública denominada: ¿Cómo debe ser la Reforma Electoral? que se realizará el viernes 11 de noviembre a las 9:00 am en el auditorio "Alberto Andrade Carmona", del edificio Juan Santos Atahualpa.

IV. PEDIDOS

La señora **Congresista Patricia Donayre Pasquel** solicitó a los miembros de la Comisión que son parte del Grupo de Trabajo encargado de la Reforma Electoral que asistan a las sesiones, ya que el 11 de diciembre de 2016 vence el plazo para presentar el informe correspondiente.

V. ORDEN DEL DÍA

5.1 Opinión institucional del Ministerio Público por parte del Doctor Pablo Sánchez Velarde, Fiscal de la Nación, respecto del Proyecto de Ley 250/2016-CR de reforma constitucional que incorpora al crimen organizado entre los supuestos de detención preventiva por el plazo no mayor a quince días

El **Presidente** de la Comisión, Congresista Miguel Ángel Torres Morales, dio la bienvenida al Fiscal de la Nación, doctor Pablo Sánchez Velarde, por su presencia en la sesión para expresar su opinión técnica con relación al Proyecto de Ley 250/2016-CR y le dio el uso de la palabra.

Seguidamente, el señor **Fiscal de la Nación Pablo Sánchez Velarde**, luego de agradecer la invitación, manifestó su acuerdo con la propuesta presentada a través del Proyecto de Ley 250/2016-CR que plantea modificar el artículo 2 de la Constitución Política del Perú, referido a la incorporación de la figura del crimen organizado como supuesto de excepción del plazo de detención de 24 horas, de manera que para estos casos se pueda aplicar un tiempo máximo de detención de hasta 15 días. Sin embargo, consideró más adecuado que se incorpore la expresión aquellos delitos que comprende el crimen organizado establecidos en la Ley 30077, ya que esta figura penal puede implicar la comisión de varios delitos.

Intervino la señora **Congresista Lourdes Alcorta Suero** para manifestar que recordaba que por ley la detención de 24 horas se había ampliado a tres días para permitir ubicar y capturar a delincuentes que hayan huido, consultando si está vigente aun dicha ley.

El **Fiscal de la Nación Pablo Sánchez Velarde** manifestó que la Constitución Política permite la detención sin flagrancia por mandato judicial por 24 horas, y que si el fiscal necesita más tiempo para investigar, puede solicitar al juez una convalidación de la detención hasta por 7 días. De otro lado, indicó que en casos de flagrancia la Policía Nacional del Perú puede detener a una persona hasta por 24 horas, y que para este caso no existe regulación alguna que permita la convalidación de la detención, por lo que proponía que se regule la convalidación de detención por flagrancia.

El señor **Congresista Mauricio Mulder Bedoya** precisó que la Policía Nacional del Perú tiene el plazo de 24 horas para entregar al presunto delincuente al juez y es este el que debe decidir si se amplía el plazo de detención.

El señor **Fiscal de la Nación Pablo Sánchez Velarde** manifestó que cuando alguien es detenido por flagrancia la Policía tiene solo 24 horas para investigar y mantenerlo detenido resultando ese tiempo muchas veces insuficiente.

Seguidamente el señor **Presidente** de la Comisión agradeció al Fiscal de la Nación Pablo Sánchez Velarde por su intervención e invitó al General José Luis Lavalle Santa Cruz, Director Nacional de Operaciones de la Policía Nacional del Perú para que,



representación del Director General de la Policía Nacional del Perú, Vicente Romero Fernández, pueda expresar su opinión técnica sobre la propuesta en estudio.

5.2 Opinión institucional de la Policía Nacional del Perú por parte del Director de Nacional Operaciones de la Policía Nacional del Perú, General PNP José Luis Lavalle Santa Cruz, respecto del Proyecto de Ley 250/2016-CR, que propone la Ley de Reforma Constitucional que incorpora al crimen organizado en el plazo de detención preventiva por el plazo no mayor de quince días

El señor **General de la Policía Nacional del Perú José Luis Lavalle Santa Cruz** manifestó coincidencia con la posición del Ministerio Público y señaló que el plazo de 24 horas sólo sirve para realizar las diligencias básicas, pero no para la ejecución de pericias específicas que en algunos casos se requieren, como la de absorción atómica y pruebas balísticas, entre otras. Asimismo, señaló su acuerdo con que el plazo de detención sea de hasta 15 días para los casos de crimen organizado. Además, indicó que si bien actualmente en los casos de flagrancia se cuenta con un plazo de 24 horas para realizar la investigación, en la práctica son 12 horas, ya que se requiere 6 horas para el levantamiento de actas en el lugar de los hechos delictivos y que además el fiscal solicita que el expediente policial sea remitido con 6 horas de anticipación antes del vencimiento de las 24 horas, para que pueda estudiar el caso.

Asimismo precisó que en las investigaciones que realizan con relación a los casos de crimen organizado, se trabaja con inteligencia y se tiene mucha información que es procesada por el fiscal y que después se solicita detenciones preliminares con mandato judicial. Añadió que algunos jueces otorgan 24 horas de detención a los miembros de la organización criminal, con cargo a solicitar la convalidación hasta por 7 días; pero en los casos de investigación a una organización criminal que tiene hasta 35 integrantes las 24 horas consideradas en la Constitución resultan insuficientes para sustentar la convalidación hasta por 7 días. Expresó también que al amparo de la Ley 27379, algunas veces los jueces otorgan 15 días de detención preliminar en los casos de crimen organizado; y que estas diferencias de plazo generaban un problema en la práctica, recomendando que se uniformice los plazos de detención para estos supuestos.

El señor **Congresista Héctor Becerril Rodríguez** señaló que existen problemas en la investigación que realizan tanto Ministerio Público como el Poder Judicial y que la idea del proyecto de ley es que el fiscal pueda contar con mayor tiempo para desarrollar la investigación cuando se trate de casos de crimen organizado.

El señor **Congresista Gino Costa Santolalla** manifestó que el proyecto de ley tenía consenso y ahora con las opiniones favorables del Fiscal de la Nación y del General de la Policía Nacional dicho consenso tiene mayor sustento. Además les preguntó sus opiniones técnicas sobre el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo que busca extender el plazo de detención de 24 a 72 horas en el caso de flagrancia, para delitos en general.



El señor **Fiscal de la Nación Pablo Sánchez Velarde** señaló que se puede visualizar hasta tres escenarios. En un primer escenario se busca modificar el artículo 2 de la Constitución Política para incluir el plazo de 15 días para investigar los delitos por el crimen organizado; en un segundo escenario se busca la prolongación de la detención en caso de flagrancia a través de la modificación del Código Procesal Penal; y un tercer escenario es el referido a escoger entre las 24, 48 o 72 horas para la detención en casos de flagrancia, que implica una modificación constitucional.

El señor **Presidente** recordó que el tema inició a partir del proyecto de ley presentado por la Presidenta del Congreso, pero que también se está abordando el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que propone la ampliación del plazo de detención de 24 a 72 horas para los delitos en flagrancia.

La señora **Congresista Lourdes Alcorta Suero** preguntó si se necesita realmente el plazo de 72 horas para detener a los presuntos implicados en casos de flagrancia.

El señor **General José Luis Lavalle Santa Cruz** mencionó que la realidad les permite conocer que en determinados casos 24 horas son insuficientes. Además indicó que en el mundo existen países que tienen 48 o 72 horas como plazos de detención para los casos de flagrancia. Coincidió que en Perú el plazo debiera ser de 72 horas.

El señor **Congresista Mauricio Mulder Bedoya** mencionó que el juez no está impedido de aplicarle a la detención de las personas más allá de 24 horas.

El señor **Congresista Gino Costa Santolalla** preguntó al Fiscal si en el caso de ampliar el plazo de detención por flagrancia se requiere modificar la constitución o una ley.

El señor **Fiscal de la Nación Pablo Sánchez Velarde** manifestó que todas estas posibilidades son válidas. Además precisó que los fiscales no ejercen el criterio de conciencia mientras que los jueces sí lo pueden hacer.

La señora **Congresista Lourdes Alcorta Suero** señaló que en cualquiera de las opciones mencionadas pueden ocurrir excesos, por lo que se debe decidir qué opción debe primar.

El señor **Congresista Héctor Becerril Rodríguez** manifestó que se puede observar que este tema requiere una reforma de fondo y que el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú son las instituciones más perjudicadas para el cumplimiento de su trabajo.

El señor **Congresista Gino Costa Santolalla** expresó que se está discutiendo la propuesta de ley del Poder Ejecutivo y la de la Presidenta del Congreso, y que ambas coinciden en el plazo de detención máxima de 15 días para los casos de crimen organizado. Preciso que hay discusión sobre la ampliación de plazo de detención de 24 a 72 horas para los demás delitos en flagrancia.



Por último el señor **Fiscal de la Nación Pablo Sánchez Velarde** mencionó que el Ministerio Público presentará un proyecto de ley para la convalidación a 7 días de detención en caso de flagrancia.

5.3 Continuación del debate sobre la propuesta de dictamen recaído en los Proyectos de Ley 24/2016-CR, 70/2016-CR y 90/2016-CR de reforma constitucional que crea la Procuraduría General de la República

El señor **Presidente** propuso retomar el debate de la Procuraduría General de la República, quedando pendiente la forma de elección del Procurador General. Señaló que se propuso la alternativa de que el Procurador General sea propuesto por el Poder Ejecutivo a través de una terna y elegido por el Congreso de la República, y la otra alternativa es que el Congreso de la República sea quien lo elija con una mayoría calificada de 87 votos.

El señor **Congresista Mauricio Mulder Bedoya** señaló que buscar que el Procurador General de la República tenga un nivel tan alto es fortalecer un desequilibrio entre abogado, acusador y defensor. Asimismo, expresó que la Procuraduría General de la República debe ser un ente autónomo, pero su nivel no puede ser igual que cualquier vocal supremo, sino que debe tener el mismo nivel que cualquier magistrado.

El señor **Congresista Yhony Lescano Ancieta** insistió que sea el Consejo Nacional de la Magistratura quien designe al Procurador General de la República, ya que este es un funcionario altamente técnico e independiente. Asimismo indicó que se debe fortalecer a dicha institución. Además expresó que el Grupo Parlamentario Fuerza Popular inicialmente se encontraba a favor que la designación sea por el Consejo Nacional de la Magistratura.

El señor **Congresista Gino Costa Santolalla** señaló que los procuradores son los abogados del Estado, por lo que es natural que estos respondan ante los titulares de dichas entidades. Asimismo, manifestó que se debería diferenciar a los procuradores del Gobierno Central, del Gobierno Regional y del Gobierno Local, donde los titulares de dichas entidades deben responder por las labores de sus procuradurías. Finalmente señaló que se han tenido problemas en las procuradurías especializadas y no necesariamente en todas las procuradurías a nivel nacional.

La señora **Congresista Rosa María Bartra Barriga** recordó que el debate ya tiene varias semanas y que aún no se ha encontrado consenso por lo que propuso una fórmula sustitutoria para que el Congreso de la República, con una votación calificada, sea quien elija al Procurador General de la República a partir de una terna compuesta por tres candidatos, uno presentado por el Poder Judicial, otro por el Ministerio Público y el último por el Poder Ejecutivo.

El señor **Congresista Mauricio Mulder Bedoya** sostuvo que no está de acuerdo con la propuesta de la señora **Congresista Rosa María Bartra Barriga**, porque se rompe la equidad en el proceso judicial que establece la Constitución Política.



El señor **Congresista Yhony Lescano Ancieta** señaló que inicialmente había un consenso respecto de la formula inicial y no se ha explicado el cambio de opinión. Finalmente invitó a todos a retomar la posición inicial.

La señora **Congresista Úrsula Letona Pereyra** aclaró que realmente no existió un consenso entre los grupos parlamentarios y que Fuerza Popular está recogiendo las propuestas de los demás grupos parlamentarios para poder construir consensos.

El señor **Congresista Mario José Canzio Alvarez** señaló que no hay discusión respecto de la necesidad de dotar autonomía e independencia a la Procuraduría General y que el tema a decidir es quién propone y quién elige al Procurador General de la República.

El señor **Congresista Gilmer Trujillo Zegarra** manifestó que primero se debe definir quién debe elegir al Procurador General de la Republica, y si es el Congreso de la República o el Consejo Nacional de la Magistratura.

El señor **Congresista Gino Costa Santolalla** señaló que por la naturaleza de la institución le corresponde al Poder Ejecutivo proponer la terna para la designación del Procurador General de la República y que sea el Congreso de la República quien lo elija.

El señor **Congresista Marco Arana Zegarra** manifestó que hay consenso en dotarle de independencia a la Procuraduría General y en que se debe elegir al Procurador de la República con una mayoría calificada en el Congreso, y que la discordancia se centra en si la terna debería ser a propuesta del Poder Ejecutivo o compartida entre el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Ministerio Público, por lo que propuso prolongar el debate.

La señora **Congresista Marisa Glave Remy** dijo que se tiene que definir de forma responsable y buscar consensos, con una decisión que garantice la autonomía del Procurador General de la República. Recordó que existe la propuesta de que la elección esté a cargo del Consejo Nacional de la Magistratura y otra más que señala que sea el Congreso de la República quien lo elija a partir de una terna propuesta por el Poder Ejecutivo. Complementó su idea señalando que no es bueno que el Consejo Nacional de la Magistratura acumule poder y señaló que la responsabilidad debe recaer en el Poder Ejecutivo. Por último solicitó que se otorgue un tiempo para que se pueda analizar la propuesta presentada por la señora **Congresista Rosa María Bartra Barriga** y sugirió que se le pueda consultar sobre la propuesta a los miembros del consejo consultivo.

El señor **Presidente** precisó que son 3 proyectos de ley los que se están debatiendo y corresponden a los grupos parlamentarios Fuerza Popular, Alianza Para el Progreso y Célula Parlamentaria Aprista.

El señor **Congresista Héctor Becerril Rodríguez** señaló que se ha ido avanzando en la construcción de consensos como la conveniencia de constituirlo como un órgano constitucional autónomo. Ahora se discute quién lo propone y quién lo debe elegir. Manifestó que el solo hecho que sea propuesto por el Poder Ejecutivo condicionaría al futuro Procurador General, por lo que la propuesta de la señora **Congresista Rosa María**

Bartra Barriga rompe esa dependencia. Finalmente propuso que se busque consenso y se vote en la siguiente sesión.

El señor **Congresista Luis Fernando Galarreta Velarde** manifestó que la modificación constitucional no debe realizarse a la ligera. Asimismo, expresó que la bancada se encuentra en búsqueda de consensos. Señaló estar de acuerdo con la propuesta de la señora **Congresista Rosa María Bartra Barriga**.

El señor **Presidente** señaló que se está buscando un real consenso entre los grupos parlamentarios y se está avanzando en la forma de elegir al Procurador General de la República y se debe trabajar para alcanzar una propuesta concreta.

La señora **Congresista Úrsula Letona Pereyra** manifestó que se deben buscar otras posibilidades en otros organismos constitucionalmente autónomos para la terna de candidatos a Procurador General de la República.

VI. CIERRE DE SESIÓN

El señor **Presidente** sometió al voto la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados. Votaron a favor los señores **Congresistas Liliana Takayama Jiménez, Gilmer Trujillo Zegarra, Mario José Canzio Álvarez, Héctor Becerril Rodríguez, Luis Fernando Galarreta Velarde, Marisa Glave Remy, Mauricio Mulder Bedoya, Marco Arana Zegarra, Yhony Lescano Ancieta, Gino Costa Santolalla, María Úrsula Letona, Gilbert Violeta López, Miguel Antonio Castro Grández y Marisol Espinoza Cruz**, siendo aprobada por unanimidad.

Siendo las 11 horas con 34 minutos se levantó la sesión de la Comisión.

Forma parte de la presente acta la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.

MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Secretario
Comisión de Constitución y Reglamento

